

Núm y año del expte.:
125/26-SPE
Referencia:
Consejo de Gobierno

DENOMINACIÓN:

ACUERDO 18 DE FEBRERO DE 2026, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE GASTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN, POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA MEDIANTE HEMODIÁLISIS EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS DE DIÁLISIS EXTRAHOSPITALARIOS, A PACIENTES DE LA PROVINCIA DE GRANADA, POR UN IMPORTE DE 35.739.600,00 EUROS, IVA EXENTO.

PROPUESTA:

Se propone la adopción por el Consejo de Gobierno del siguiente Acuerdo:

Autorizar el expediente de gasto relativo a la contratación, por el Servicio Andaluz de Salud, del servicio de asistencia sanitaria mediante hemodiálisis en régimen ambulatorio en centros de diálisis extrahospitalarios, a pacientes de la provincia de Granada, por un importe de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (35.739.600,00 €), IVA exento.

Dicha propuesta se formula al amparo de lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 13 de febrero de 2026

EL CONSEJERO

Fdo.: Antonio Sanz Cabello

EXPOSICIÓN:

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su artículo 18 que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará, entre otras, las actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria, tanto en los niveles de atención primaria como de asistencia especializada, y la prestación de los productos farmacéuticos, terapéuticos y diagnósticos necesarios para promover, conservar o restablecer la salud.

Por otra parte, el artículo 65 dispone que el Servicio Andaluz de Salud, bajo la supervisión y control de la Consejería de Salud, desarrollará las funciones de gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional; prestación de asistencia sanitaria en sus centros y servicios sanitarios; y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le están encomendadas.

La necesidad de llevar a cabo la presente contratación se justifica en la finalidad de dar adecuada asistencia sanitaria a pacientes del Servicio Andaluz de Salud, con carácter complementario a los servicios propios, como prestación del sistema sanitario, incluida en el catálogo de prestaciones y regulado por la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, que se hace efectivo mediante el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, que establece, con carácter común, la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y por consiguiente, con cobertura completa por la financiación pública.

La diálisis es un procedimiento mediante el cual se extraen toxinas y el exceso de agua de la sangre y que se utiliza como terapia renal sustitutiva tras la pérdida de la función renal en personas con fallo renal. La diálisis es un tratamiento a medio y largo plazo indispensable para la supervivencia del paciente.

Existen dos opciones de tratamientos: hemodiálisis en centros externos y diálisis en domicilio.

El expediente de contratación del que trae causa el presente expediente de gasto, se limita a la diálisis en centros externos (hemodiálisis en régimen ambulatorio en centros de diálisis extrahospitalarios) a las personas con derecho a asistencia sanitaria a cargo del SAS que tengan su residencia en la provincia de Granada, y las personas que no residiendo en esta provincia tuvieran los mismos derechos previstos en la legislación estatal y en los convenios nacionales e internacionales que les sean de aplicación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 16/2003, de 28 de mayo.

El expediente de contratación está siendo objeto de tramitación ordinaria por el procedimiento abierto e implica un gasto total, IVA exento, de 35.739.600,00 euros, con un plazo de duración del contrato de sesenta meses, distribuidos en las siguientes anualidades:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AÑO	IMPORTE
1331064980G/41c/25302/1801	2026	4.566.986,67 €
	2027	7.012.720,00 €
	2028	7.174.960,00 €
	2029	7.337.200,00 €
	2030	7.364.240,00 €
	2031	2.283.493,33 €

Dicho importe se podrá elevar hasta un valor máximo estimado de 42.887.520,00 euros, IVA exento, si llegaran a producirse las modificaciones del contrato cuyas condiciones han sido previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Teniendo en cuenta que el importe de la contratación supera los 8.000.000,00 euros se hace necesaria la autorización del Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 28.1 de la Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memoria justificativa, de fecha 7 de julio de 2025.
- Acuerdo de iniciación del expediente de contratación, de 7 de julio de 2025.
- Memorias justificativas complementarias, de fecha 8 de septiembre y 26 de noviembre de 2025.
- Informe de fiscalización de la Intervención General de la Junta de Andalucía, de 22 de diciembre de 2025.
- Documento contable A, de 30 de diciembre de 2025.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.
Sevilla, a 5 de febrero de 2026

**LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN
ECONÓMICA Y SERVICIOS**
Fdo.: Amparo Simón Valero

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso
Sevilla, a 5 de febrero de 2026

LA DIRECTORA GERENTE
Fdo.: María del Valle García Sánchez